



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 500-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 19 de setiembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 37-2024-UNIA-CU de fecha 19 de setiembre de 2024; la Resolución Rectoral N° 216-2024-UNIA-R de fecha 18 de setiembre de 2024, con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de septiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 216-2024-UNIA-R de fecha 18 de setiembre de 2024, se resolvió:

"ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, la implementación del Programa Piloto de Lenguas y Culturas Amazónicas, para ello deberá contratar los Servicios de Sabios y Sabias Indígenas en coordinación con ORNAU y ORAU.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los sabios y sabias indígenas se encargarán de elaborar su plan de trabajo, su reglamento, apoyar en la docencia a los docentes que los soliciten, apoyar en labores de investigación a solicitud de los investigadores y coordinarán con las organizaciones indígenas y comunidades nativas el desarrollo de actividades académicas relacionados a lenguas y culturas y saberes ancestrales, biodiversidad, plantas medicinales y otros relacionados al desarrollo académico e investigación de las carreras profesionales que oferta de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia en coordinación con la Unidad de Abastecimiento la contratación de los servicios de los sabios y sabias indígenas para el cumplimiento de la presente resolución.

(...);

Que, durante Sesión de Consejo se debatió respecto a la Resolución Rectoral N° 216-2024-UNIA-R de fecha 18 de setiembre de 2024, señalando los miembros consejeros que se debería incluir en la resolución a la Dirección de Interculturalidad. En ese sentido, se incluye en el artículo tercero a la Dirección de Interculturalidad, quedando redactado de la siguiente manera:

"(...)";

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y la Dirección de Interculturalidad la contratación de los servicios de los sabios y sabias indígenas para el cumplimiento de la presente resolución.

(...);



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 500-2024-UNIA-CU

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 37-2024-UNIA-CU de fecha 19 de setiembre de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, INCLUIR** en la Resolución Rectoral N° 216-2024-UNIA-R de fecha 18 de setiembre de 2024 a la Dirección de Interculturalidad en el artículo tercero a la Dirección de Interculturalidad, quedando redactado y **ratificado**;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – INCLUIR en la Resolución Rectoral N° 216-2024-UNIA-R de fecha 18 de setiembre de 2024 a la Dirección de Interculturalidad en el artículo tercero a la Dirección de Interculturalidad, quedando redactado y **ratificado** de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, la implementación del Programa Piloto de Lenguas y Culturas Amazónicas, para ello deberá contratar los Servicios de Sabios y Sabias Indígenas en coordinación con ORNAU y ORAU.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los sabios y sabias indígenas se encargarán de elaborar su plan de trabajo, su reglamento, apoyar en la docencia a los docentes que los soliciten, apoyar en labores de investigación a solicitud de los investigadores y coordinarán con las organizaciones indígenas y comunidades nativas el desarrollo de actividades académicas relacionados a lenguas y culturas y saberes ancestrales, biodiversidad, plantas medicinales y otros relacionados al desarrollo académico e investigación de las carreras profesionales que oferta de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia en coordinación con la Unidad de Abastecimiento y la Dirección de Interculturalidad la contratación de los servicios de los sabios y sabias indígenas para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – REMITIR, la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación, ya que el presente acto es con cargo a dar cuenta al estamento antes indicado.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma."

SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, todo acuerdo o acto resolutive de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. - ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

C.c.

- Rectorado
- VRA
- VRI
- OTI
- Interesados
- Archivo

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General